



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.446.-**

**VISTO:**

Las notas presentadas por numerosos vecinos y las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "F" - N° 234647/6 – Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06766-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que numerosos vecinos y organizaciones de la comunidad solicitan al Concejo Municipal que se instituya un espacio verde conmemorativo de las víctimas del terrorismo de Estado que marcó la historia de nuestro país especialmente a partir de 1976.

Que tal como argumentan en la carta de referencia, esa etapa difícil de la vida argentina estuvo signada por encuentros y desencuentros, por exilios interiores y exteriores, persecución y represión de militantes políticos, sociales, de intelectuales y artistas que eran obligados a callar o a irse del país lo que signó definitivamente a una generación de argentinos.

Que nuestra ciudad no ha sido ajena a los avatares de esos tiempos, y, entre los militantes presos, exiliados, muertos y desaparecidos se inscriben los nombres de muchos rafaelinos.

Que esa parte de la historia debe ser asumida también sin rencores y sin espíritu de venganza pero con el convencimiento de que la verdad y la justicia son necesarias para la construcción de una identidad plena que nos exprese a todos como sociedad.

Que en virtud de lo antedicho, este Concejo Municipal considera oportuno designar como espacio conmemorativo de la memoria al sector en el que antiguamente existiera la villa de emergencia más antigua de la ciudad, lugar que fuera epicentro de la militancia social, política y religiosa durante la década del '70.

Que el terreno identificado para esta recordación ha sido comprado oportunamente por la Municipalidad de Rafaela en subasta pública, y luego de este acto, el mismo estado municipal ha gestionado el proceso de re-localización de la villa de emergencia existente en el sector con el objetivo de contribuir a una mejora en la calidad de vida de los vecinos a su inclusión urbana y social.

Que aunque aún no se ha logrado escrituración del bien, se cuenta con dictamen de Fiscalía Municipal que expresamente dice " el municipio no necesita haber culminado el trámite de inscripción del acta de subasta para poder disponer de lo allí adquirido"

Que en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 2756 es facultad del Concejo Municipal resolver la afectación de bienes al uso público y otorgarles una denominación.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**ORDENANZA**

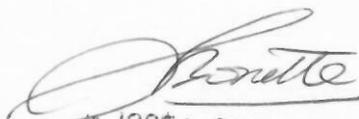
**Art. 1º)** Aféctase a Plaza Pública el inmueble ubicado en la concesión 299, manzana A-3 Este, identificado con número de catastro 22906, cuya superficie total es de 614,29 m<sup>2</sup> y que fuera oportunamente adquirido en subasta pública por la Municipalidad de Rafaela.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar las obras necesarias para la ejecución de la plaza referida en el artículo anterior, según la modalidad y plazos que la disponibilidad de recursos permita.-

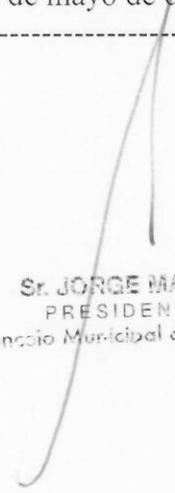
**Art. 3º)** Designase dicho espacio verde "PLAZA DE LA MEMORIA" en conmemoración a los militantes sociales, sindicales, políticos y religiosos rafaelinos que fueron víctimas del terrorismo de estado a partir del año 1976.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/  
**CONCEJO MUNICIPAL DE/  
RAFAELA**, a los veintiséis días  
del mes de mayo de dos mil *////*  
once.-----

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela